



Eduardo Eliseo Martín,
por la Gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica
Arzobispo de Rosario

Prot. 67/20

VISTO,

que es necesario sumar a lo establecido por decreto *Prot. 60/20* otras disposiciones que favorezcan el distanciamiento social requerido por la autoridad competente;

CONSIDERANDO,

las oportunas consultas realizadas a sacerdotes, consagradas y laicos;

POR EL PRESENTE,

DISPONGO

1. La suspensión de la celebración pública de la Santa Misa y demás celebraciones en todas las Iglesias y Oratorios de esta arquidiócesis de Rosario, recordando la dispensa de la obligación de cumplir el precepto dominical concedida en el mencionado decreto *Prot. 60/20*.

2. Ofrecer a los fieles de esta arquidiócesis de Rosario la posibilidad de unirse espiritualmente a la celebración Eucarística, así como también al rezo del Santo Rosario y al rezo del *Vía Crucis* a través de las redes sociales y demás medios de comunicación social, fomentando la piadosa práctica de la "comunidad espiritual" (cf. JUAN PABLO II, *Ecclesia de Eucharistia*, 34).

3. Que los Párrocos, Administradores parroquiales y Rectores de Iglesias en esta arquidiócesis de Rosario conserven en la medida de lo posible las Iglesias abiertas a ellos confiadas a fin de permitir la visita individual de los fieles para la oración privada.

4. Recordar a los sacerdotes el acompañamiento espiritual y la asistencia a los enfermos y a los más pobres.

Estas disposiciones estarán vigentes hasta el próximo 31 de marzo, pudiendo ser modificadas o prorrogadas, conforme a la evolución de la situación sanitaria y a las medidas de las autoridades competentes.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

Dado en Rosario, a los diecinueve días del mes de marzo del año del Señor dos mil veinte.



Eduardo Eliseo Martín
+ Eduardo Eliseo Martín
Arzobispo de Rosario

H. Masramón
Pbro. Juan Pablo Masramón
Canciller